

Nº 411

Compra Venta Doña Victoria Joaquina Pachas de Olivas a favor de Don Leoncio Rafael Chinchay Gomez. - En Chuscha, a veintinueve (29) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante mi en acto público, abogado Notario de esta provincia, identificado con libretos: Militar Nº 1013857, Electoral Nº 7175927, Títulos Nº 096 0896, sufragante en las últimas elecciones generales y municipales concursum. - Doña Victoria Joaquina Pachas de Olivas, peruana, casada, de ocupación en las acciones de su casa, identificada con libretos: Electoral Nº 4565676. - Títulos Nº 6955975. - Don Leoncio Rafael Chinchay Gomez, peruano, topógrafo, casado con doña Lucía Nicolina Puma Barua, identificado con libretos: Militar Nº 2145 05752, Electoral Nº 3579136, Títulos Nº 4062689. - Los comparecientes, a quienes congozo, doy fe, así como de haber cumplido con los depósitos de los artículos Títulos y sus siguientes de la Ley del Notariado, son hábiles para contratar, expeditos en sus derechos civiles, sufragantes en las últimas elecciones generales y municipales, prestando por su propio derecho con libretos y conocimientos suficientes, habiendo como testigos una minuta firmada para el libro de existencia pública cuyo tenor literal es el siguiente. - Minuto. Señor Notario: Dr. García, señale: Liras extendidas en su registro de existencia pública, una de compra venta que celebran de una parte en calidad de vendedora Doña Victoria Joaquina Pachas de Olivas, con domicilio en Barrio San Luis Jr. de esta ciudad y en calidad de comprador Don Leoncio Rafael Chinchay Gomez con domicilio en calle Los Angeles Nº 369, de esta ciudad, A conformidad con los cláusulas siguientes. - Primera: Materia de este contrato es un lote de terreno solar urbano, ubicado en este distrito de Chuscha Alta, Zona de Yelox, hoy Barrio La Florida (prolongación de la calle paraje Río) con una extensión de 701,47 m². cuyos linderos y medidas primitivas son: por el Norte con 31 m. l. con propiedad de

EXPEDIR TESTIMONIO Y PARTES
PARA EL INTERESADO

CHUSCHA 27 de febrero 8339 84



37513604

1249

« como vendedora, por el que, con 49.50 m.l. con la misma vendedora
 por el que con 14.20 m.l. con propiedad de Victorio Pacheco y por el que
 con 14 m.l. con la prolongación para el fin q/p. Segunda: La vendedora
 declara haber adquirido el dominio del mencionado terreno solar
 en calidad de bien propio con mayor extensión, mediante testamento
 de fecha 13 de mayo de 1969 extendido por ante el Notario de esta provincia
 Dr. Arturo Galvan Alfaro, otorgado por su padre don Emilio Pacheco Rojas,
 habiendo cumplido con pagar los impuestos sucesorios de los bienes dejados
 con nro. N° 0453 de fecha 11 de abril de 1972 ante el Banco de la Nación
 de Chicla, obrando inscrito el testamento a folio 301 del tomo 1° del regis-
 tro de testamentos de Chicla. La vendedora declara que fue instituida
 como única y exclusiva heredera en el mencionado testamento. - Tercera:
 por el presente contrato la vendedora da en venta real y enajenación
 perpetua el referido terreno solar inscrito en la cláusula primera a favor
 del comprador don Fermio Rafael Chinchay Giron, por el precio total de
 quince mil seiscientos mil solo oro (561,000.00) que la vendedora declara
 haber recibido en dinero en efectivo a su satisfacción no teniendo nada
 que reclamar por ningún concepto. - Cuarta: La venta del referido
 terreno solar incluye comprende el suelo, sub suelo, enterrados, cables, alios,
 vientos, usos, costumbres, servidumbres, goce y en general todo cuanto
 de hecho y por derecho le corresponde sin limitación alguna. - Quinta:
 La vendedora deja expresa constancia que sobre el referido terreno solar
 no recae carga, gravamen, hipoteca, o medida judicial o arbitral
 alguna que impida su dominio y libre disposición obligándose
 en todo como a la emisión y saneamiento de acuerdo a ley. - Sexta:
 por consuetudinario justo y equitativo el referido terreno solar con el valor
 pago de ambos contratantes, renunciando a todo reclamo ulterior por parte
 enon, lesión, haciendo en virtud de donación de cualquier especie o dife-
 rencia. Séptimo: Tanto la vendedora como el comprador asumen en
 forma solidaria toda obligación derivada de los impuestos fiscales y

manipular que afectara al inmueble hasta la fecha del contrato. - Octava: Todo los gastos que den auch la elevación de la presente minuta a escritura pública para el cumplimiento del comprador no son los impuestos que sean en partes iguales conforme a ley. - Acaquez notid como Notario los clausulas de ley - Chuicha Alta, 28 de febrero de 1994 - firmado: Ricardo de la Torre Saldaña. abogado registro N° 563. Victoria Joaquina Pacheco de Olivas. - Leoncio Rafael Chinchay Gómez. - Exento: Banco de la Nación. Exento a los transacciones. recibo N° 104049 - L.F. N° 6955975. - Pacheco de Olivas Victoria Joaquina. - domicilio, departamento de Ica, provincia Chuicha. Distrito Chuicha Alta, Banco San José S.p.A. datos relativos al otro contratante. - L.F. N° 4062693 Chinchay Gómez, Leoncio Rafael. - domicilio. departamento Ica, provincia Chuicha. - Distrito Chuicha Alta, San José, N° 369. Datos relativos al otro contratante: L.F. N° 6955975. pacheco de Olivas Victoria Joaquina. - domicilio. departamento Ica. provincia, Chuicha, Distrito Chuicha Alta, Banco San José S.p.A. Naturaliza del contrato compra venta - fecha 28.2.94. ubicación del inmueble Tenso solar Banco la Florida, prolongación paraje Rio S.p. concepto y monto del pago \$561,000. forma de pago al contado. - Exento: adición a de alcabala de compraventa 6% - \$33,660. total a pagar \$33,660 - fecha de pago 28 de febrero de 1994. - Victoria pacheco de Olivas. - un sello Banco de la Nación unidad de recaudación. una firma legible. otro sello Banco de la Nación - recibido-pagador. - una firma legible. Exento Banco de la Nación - Exento a los transacciones. recibo N° 104049. - L.F. N° 4062693. Chinchay Gómez, Leoncio Rafael. - domicilio departamento Ica. provincia Chuicha, Distrito Chuicha Alta, San José, N° 369. Datos relativos al otro contratante: L.F. N° 6955975. pacheco de Olivas Victoria Joaquina. - domicilio. departamento Ica. provincia, Chuicha, Distrito Chuicha Alta, Banco San José S.p.A. Naturaliza del contrato compra venta - fecha 28.2.94. ubicación del inmueble: Tenso solar Banco la Florida (prolongación paraje Rio S.p. concepto y monto del pago \$561,000. forma de pago al contado exento alcabala de compraventa 6% \$33,660. - total a pagar //



37513602

1250

\$33,660.- fecha de pago 28 de febrero de 1984.- finca del contribuyente.- en el Banco de la Nación.- ciudad de recomendación.- otro en el Banco de la Nación.- recibido pagado.- una finca elegible
Presunto: declaración jurada y liquidación de los impuestos sobre tenencia de bienes a títulos onerosos.- ciudadana: Pachas de Obispo, Victoria Joaquina.- domicilio fiscal Banco San Luis S.N. L.T. Nº 6955975.- comprador Echevarría González, Leoncio Rafael.- domicilio fiscal La Amplitud 369 L.T. Nº 4062688.- Naturaleza del contrato compra-venta.- fecha del contrato 28 de febrero de 1984.- ubicación del bien tenues Solar Banco La Gloriosa prolongación paray Ríos.- precio de transacción \$541,000.- al contado.- alcabala de enajenaciones.- materia imponible \$541,000.- tasa 6% \$33,660.- solución de alcabala de enajenaciones materia imponible \$1,561,000.- tasa 6% \$33,660.- total \$67,320.-
 Documentos que se acompañan: una copia de la minuta, yeguas comprobantes de pago.- una copia de la declaración jurada.- 28 de febrero de 1984.- Victoria Pachas de Obispo.- Presunto: declaración jurada de autoavaluación.- conyugo provincial de Chuichu.- 1983.- Hoja número 003313.- L.T. Nº 6955975.- Pachas y unayco Victoria Joaquina.- domicilio fiscal en la provincia distrito Chuichu Alta.- Tarea Choralina.- determinación del impuesto.- ubicación del predio.- auto 7.- \$3'874,600.- Chuichu, 27 de Mayo de 1983.- una finca del propietario.- una cello conyugo Provincial de Chuichu.- oficina provincial una finca elegible.- Presunto: Conyugo Provincial de Chuichu 1983 declaración jurada de autoavaluación.- auto predio subano-005358.- L.T. Nº 6955975.- Pachas y unayco Victoria Joaquina.- ubicación del predio distrito Chuichu, Alta, prolongación paray Ríos.- datos del terreno 01 de Enero de 1969.- area m². 3662.- Valor del manual por m². \$900.00 Valor del terreno \$2'929,600.- 27 de Mayo de 1983.- finca de la propiedad.- en el conyugo provincial de Chuichu.- oficina provincial.- una finca elegible.- Presunto:

11 Compro provincial de Chincha - comprobante de pago - año 1983
 Renta Trimestral N° 6955975 - impuesto anual \$1,027 - impuesto
 trimestral \$256. - Pochas y un ayco Victorina Joaquina - domicilio
 fiscal - distrito Chincho alto, fecha de pago 27 de mayo de 1983
 finis de la propiaria liquidación de pago primer al cuarto
 trimestre de 1983. - total a pagar \$1,027. - un rubro con cargo pro
 vincial de Chincha. - conclusion: Por aliada la escritura entregó
 a los otorgantes de su contenido y fue otorgada por la escritura que
 de todo ello di, y luego de apurarse y ratificarse en su contenido
 procedieron a firmar la escritura los otorgantes y el Notario, Don
 J. J.

Victorio Pablos de Olaya

R. Andujar

Dr. BENITO GARCIA AGUIRRE
 NOTARIO - ABOGADO
 CHINCHA

Numero: 412

Transmision de Paula Plutia Ben otorga la cooperativa
 Agraria de usuarios "Cajac Tupacqui" a Manuel Huariño Jora
 y Olga Albino Condora. - en Chincha, a 29 de febrero de 1984
 ante mí, Benito Garcia Aguirre, Abogado - Notario de esta provin
 cia, identificado con libreta: utilitar N° 1013857, Electoral N°
 7175927, Tributaria N° 096 8986, comparendo en las últimas che
 ciones generales y municipales, comparem: Don Victor Carlos
 Varguez Ramon, Demario, Casado, aguiñeta, identificado con libreta
 Electoral N° 4575999, utilitar N° 23695042, Tributaria N° 6334016.

CAPLEU TESTIMONIO Y PARTES
 PARA EL INTERESADO.

CHINCHA 29 de febrero de 1984

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 251

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°411 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 29 DE FEBRERO DE 1,984; QUE OTORGA: DON VICTORIA JOAQUINA PACHAS DE OLIVARES; A FAVOR DE: DON LEONCIO RAFAEL CHINCHAY GOMEZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,983 – 1,984, FOLIO N° 1,248 VUELTA AL FOLIO N° 1,250 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): LEONCIO RAFAEL CHINCHAY GOMEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07385333. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 409 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0756650, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE JUNIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR